

PLENO NÚM. 17

19 DE DICIEMBRE DE 2019

(Acta resultante de la aprobación efectuada en Pleno de 24/02/2020)

PRESIDENTA:

Sra. M^a P. Carceller Llana

ASISTENTES:

Sra. A. Santamaría Martínez
Sr. J.M^a Esteve Moreno
Sra. M^a E. Camarero Benítez
Sr. F. A. Salavert Serra
Sr. A. Sancho Gallego
Sra. A. M^a Gómez-Pimpollo Orellana
Sr. J.M. Bayarri Moreno
Sra. R. Consuegra Recuero
Sr. C. Bayarri Díaz
Sra. S. M^a Gómez Iborra
Sr. E. Esteve Ramón
Sra. M^a M. Mazo Jiménez
Sra. E. Teodosio Montero
Sr. J. M^a Babé Navarro
Sr. R. Vaquero Garcés
Sr. A. de Jesús Rodríguez

En la Casa Consistorial de Puçol, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las doce horas treinta minutos, se reúne en sesión ordinaria, primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Sra. M.^a Paz Carceller Llana, asistiendo de los diecisiete miembros que conforman la Corporación, los que al margen se relacionan, junto con el Sr. Secretario, Sr. Juan Carlos Martín-Sanz García, y el Sr. Interventor, Sr. Manuel Claramunt Alonso.

SECRETARIO:

Sr. J.C. Martín-Sanz García

INTERVENTOR:

Sr. M. Claramunt Alonso

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.

-1-

**ASUNTOS OFICIALES:
1.1.- VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Por la Sra. Alcaldesa se indica que, desgraciadamente, el número de víctimas por la violencia de género ha aumentado. Con la última cifra oficial ya ascienden a 55 las víctimas mortales por la violencia de género este año, añadiendo además 2 menores fallecidos a manos de su madre.

(Todos en pie, miembros de la Corporación y público asistentes, guardan un minuto de silencio).

1.2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 5168/2019 SOBRE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN CONCEJAL SR. VAQUERO DURANTE DETERMINADO PERIODO.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la resolución de la Alcaldía núm. 5168/2019, de 27 de noviembre, que es del siguiente tenor literal (texto original en castellano):

“Resultando que el Concejal Delegado Sr. RUBÉN VAQUERO GARCÉS, que ostenta las delegaciones de sus áreas respectivas en virtud de resolución de la Alcaldía núm. 2520/2019, disfrutará de unos días de vacaciones durante el periodo comprendido del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente RESUELVO:

1º.- Avocar las competencias delegadas en el concejal Sr. RUBÉN VAQUERO GARCÉS durante el periodo comprendido del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

2º.- Notifíquese al interesado y a los distintos negociados del Ayuntamiento a los efectos correspondientes.

3º.- Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre”.

La Corporación Municipal queda enterada.

1.3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 5533/2019 SOBRE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN DETERMINADOS CONCEJALES DURANTE DETERMINADOS PERIODOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la resolución de la Alcaldía núm. 5533/2019, de 18 de diciembre, que es del siguiente tenor literal (texto original en castellano):

“Resultando que los Concejales Delegados que a continuación se indican, que ostentan las delegaciones de sus áreas respectivas en virtud de resolución de la Alcaldía núm. 2520/2019, disfrutarán de unos días de vacaciones durante determinados periodos, según se indica:

<i>Ángela Santamaría Martínez</i>	<i>Del 27 al 30 de diciembre de 2019, ambos incluidos.</i>
<i>José M.ª Esteve Moreno</i>	<i>Del 30/12/2019 al 5/01/2020, ambos incluidos.</i>
<i>Elena Camarero Benítez</i>	<i>Del 27/12/2019 al 3/01/2020, ambos incluidos.</i>
<i>Francisco A. Salavert Serra</i>	<i>Del 30/12/2019 al 7/01/2020, ambos incluidos.</i>

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente RESUELVO:

1º.- Avocar las competencias delegadas en los referidos concejales por los periodos indicados a continuación:

<i>Ángela Santamaría Martínez</i>	<i>Del 27 al 30 de diciembre de 2019, ambos incluidos.</i>
<i>José M.ª Esteve Moreno</i>	<i>Del 30/12/2019 al 5/01/2020, ambos incluidos.</i>
<i>Elena Camarero Benítez</i>	<i>Del 27/12/2019 al 3/01/2020, ambos incluidos.</i>
<i>Francisco A. Salavert Serra</i>	<i>Del 30/12/2019 al 7/01/2020, ambos incluidos.</i>

2º.- Notifíquese a los interesados y a los distintos negociados del Ayuntamiento a los efectos correspondientes.

3º.- Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre”.

La Corporación Municipal queda enterada.

1.4.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 5534/2019 SOBRE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE ALCALDÍA DURANTE DETERMINADOS PERIODOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la resolución de la Alcaldía núm. 5534/2019, de 18 de diciembre, que es del siguiente tenor literal (texto original en castellano):

“Resultando que el día 26 de diciembre de 2019, el día 7 de enero de 2020 y durante el periodo comprendido del 22 al 24 de enero de 2020, ambos incluidos, la Alcaldesa que suscribe disfrutará de unos días de vacaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47, apartados 1 y 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 44.1 de el mencionado texto legal.

Por la presente RESUELVO:

1º.- Delegar en la Sra. ÁNGELA SANTAMARÍA MARTÍNEZ, Primera Teniente de Alcalde, las funciones de la Alcaldía el día 26 de diciembre de 2019, el día 7 de enero de 2020 y durante el periodo comprendido del 22 al 24 de enero de 2020, ambos incluidos.

La citada Concejala ejercerá plenamente las funciones de la Alcaldía, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Esta delegación de atribuciones producirá efectos el día 26 de diciembre de 2019, el día 7 de enero de 2020 y durante el periodo comprendido del 22 al 24 de enero de 2020, ambos incluidos.

3º.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

4º.- Publíquese en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos correspondientes.

5º.- Comuníquese a la interesada y a todos los departamentos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

La Corporación Municipal queda enterada.

INTERIOR:

-2-

PLAN ANUAL NORMATIVO, EXP. 2378/2019.

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Administración y Régimen Interno, de fecha 11 de diciembre de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Recursos Humanos e Interior, de 16 de diciembre.

Seguidamente se procede a efectuar la votación, obteniéndose el voto favorable de todos los asistentes.

En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

En el mismo sentido se pronuncian las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Resultando que de acuerdo con los datos facilitados por los departamentos de este Ayuntamiento las normas reglamentarias que se prevén aprobar durante el 2020 son las siguientes:

ÓRGANO PROMOTOR	ÁREA/DEPARTAMENTO DE GESTIÓN	CONTENIDO
Alcaldía	Secretaría	Modificación Ordenanzas y Reglamentos para la adaptación normativa y simplificación de trámites
Alcaldía	Recursos Humanos	Reglamento Regulador del complemento de productividad
Concejalía de Hacienda	Gestión tributaria	Modificación de las Ordenanzas fiscales y otros ingresos de derecho público.
Concejalía de Hacienda	Intervención / Tesorería / Recaudación	Modificación de la Ordenanza General de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público.
Concejalía de la Mujer	Bienestar Social	Reglamento del Consejo de la Mujer.
Concejalía de Educación	Bienestar Social	Reglamento municipal del uso de las instalaciones de los centros escolares públicos.

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual Normativo que contiene la normativa que se prevé aprobar el año 2020 relacionada anteriormente.

SEGUNDO: Publicar el referido Plan Anual Normativo en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Puçol.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a los departamentos interesados con la indicación que, con carácter previo a la elaboración de dichas normas, se deberá sustanciar una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse, así como recabar de manera directa la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por la ley que representen a las personas

cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

PERSONAL:

-3-

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EXP. 2561/2008.

Por la ponente, Sra. Santamaría Martínez, Concejala Delegada de Personal, se procede a la explicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se indica que se ha presentado una enmienda a la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 11 de diciembre de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Recursos Humanos e Interior, de 16 de diciembre, en el sentido de tramitarse la propuesta inicial como dos propuestas diferentes al tratarse de dos modificaciones distintas. Esta enmienda es de fecha 18 de diciembre de 2019, y separa las propuestas de la siguiente manera:

3.1.- Modificación de la relación de puestos de trabajo por el 0,3%.

3.2.- Modificación de la relación de puestos de trabajo del complemento específico de determinados puestos de trabajo por la incorporación de nuevos factores.

A continuación se procede a la votación de la inclusión para su debate de la enmienda presentada, obteniéndose el voto favorable de todos los asistentes.

En consecuencia, se tratan las propuestas por separado, dividiendo el punto del orden del día en dos apartados:

3.1.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL 0,3%.

Por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

–El Sr. De Jesús (VOX) se alegra que se hayan separado los dos puntos. Cree que los puestos de trabajo propuestos se merecen ese suplemento, pero sabe que se ha creado un conflicto entre el personal de la plantilla y enfrentamiento entre sindicatos. Esperará a ver el desarrollo del debate para votar en consecuencia.

–El Sr. Vaquero (Cs) indica que se abstuvo en la comisión informativa porque no tenía suficientes elementos de juicio. Después de reunirse con los sindicatos hizo una serie de peticiones a la Alcaldía. La primera fue que se hiciera una mesa de negociación urgente y se consiguiera como mínimo el apoyo de uno de los sindicatos. La segunda fue que se separaran las propuestas en dos partes. Y la tercera, que a partir de enero se inicien nuevamente los contactos con los sindicatos para establecer una hoja de ruta y así que la modificación de la RPT no se quede aquí. Una vez cumplidas estas condiciones, su grupo apoyará la propuesta.

–El Sr. Esteve Ramón (COMPROMIS) recuerda que en la legislatura anterior, cuando ocupaba la Alcaldía, impulsó la licitación para la revisión de la RPT, desde abajo hacia arriba, y así poder eliminar las diferencias salariales que había. Se le adjudicó a la empresa Aconsela, que ya en la segunda o tercera reunión dio la impresión que no sabía por dónde iban los tiros. Posteriormente, tras haber sido expulsados del gobierno anterior, reiteradamente en cada pleno han ido solicitando información al respecto.

Le sorprende que el equipo de gobierno actual presente una propuesta y la enmienden en 24 horas, separándola en dos. No parece que haya previsión, ni diálogo ni estudio en profundidad sobre el tema. Indica que su grupo revisa los registros de entrada y ha observado que hay muchos escritos de funcionarios que están en desacuerdo con esto. Además, añade que el sindicato que representa a la mayoría vota en contra. Desde su grupo piensan que se revisan todos los puestos de trabajo o no se revisa ninguno. No van a hacer sectarismo, porque lo único que se consigue es aumentar las diferencias salariales, crear malestar entre los trabajadores y, en definitiva, disminuir la calidad de los servicios a la ciudadanía. Fueron el único partido que votó en contra en la comisión informativa y ahora también lo harán.

–La Sra. Gómez-Pimpollo (PSOE) cree que no solo estos trabajadores merecen ese aumento de retribuciones. Habría que hacer un estudio del resto de trabajadores también. Insta al gobierno para que lo deje sobre la mesa y vuelva a negociar con los sindicatos, ya que casualmente es el sindicato mayoritario el que está en contra.

–La Sra. Santamaría (PP) indica que en una primera Mesa de negociación con los sindicatos, donde se llevó la propuesta conjunta, hubo una abstención y un voto en contra de los sindicatos. En cambio, en la segunda Mesa de negociación, donde se consideró llevar la propuesta por separado, un sindicato votó a favor y el otro en contra. Allí mismo se intentó llegar a un acuerdo con ellos proponiendo una comisión de trabajo para la modificación de la RPT durante la legislatura, pero se negaron en rotundo.

En cuanto a la adjudicación de los trabajos de revisión de la RPT a Aconsela, recuerda se trata de un contrato menor que se adjudicó cuando gobernaba Compromís, y desconoce cuáles fueron los criterios en su adjudicación.

Igualmente, recuerda que el año pasado, gobernando el PSOE, se propuso, con el voto a favor de los grupos políticos y la abstención del PP, que el incremento de 0'3 se destinara únicamente a un colectivo, al de la Policía Local, cuya finalidad era igualar el complemento de destino con el resto de agentes de la policía local de la comunidad. No entiende cómo ahora dicen que no a ese aumento de 0'3 de otro colectivo.

No se puede postponer la modificación de la RPT para hacer un estudio global porque necesita que se actúe ya. Desde 2008 están definidos los puestos de trabajo y necesitan una actualización para adecuarlos a la realidad del Ayuntamiento. Han

decidido empezar por este colectivo porque piensan que son los que tienen las funciones más dispares con la realidad en este momento.

Por la Sra. Alcaldesa se abre un segundo turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

–El Sr. Esteve Ramón (COMPROMIS) defiende que se empiece ya esta modificación de la RPT, y con todos los colectivos. Indica que el contrato con Aconsela se ha adjudicado de forma legal y si han insinuado que se ha hecho con algún interés están muy equivocados. Lo que ocurre es que la empresa adjudicataria no lo ha sabido gestionar, como otras tantas adjudicatarias que han dado problemas.

Pide a la Sra. Santamaría que, ante cualquier mínima sospecha de adjudicación ilegal, vaya al juzgado, y le recuerda que también puede preguntar a los técnicos cómo se adjudicó.

–La Sra. Gómez-Pimpollo (PSOE) matiza que el año pasado se aplicó el 0'3 al colectivo completo de agentes de la policía. En cambio, ahora están asignando a 7 puestos de trabajo el mismo dinero que se asignó a solucionar el problema de un colectivo entero. Plantea que se intente solucionar y aplicar a colectivos completos, ya que no se puede a todos los puestos de trabajo.

–La Sra. Santamaría (PP) recuerda que no se puede incluir todos los puestos de trabajo porque es inviable legalmente. En el caso de los agentes de la policía local modificaron el complemento de destino, ahora se están modificando complementos específicos, añadiendo más funciones y ampliando dos jornadas de trabajo.

–La Sra. Alcaldesa (PP), en relación a la adjudicación del contrato a Aconsela, indica que lo curioso del expediente es que se solicite presupuesto a tres empresas y se adjudique a la que lo presenta más elevado. Manifiesta que no es ninguna ilegalidad, ya que se trata de un contrato menor que se podría adjudicar sin más, pero les resulta curioso al no ser el criterio habitual que se sigue.

Le sorprende también la disparidad de posturas que se adoptan en este pleno. El año pasado, el día 20 de diciembre de 2018, vino este mismo punto al pleno, pero el 0'3 de incremento de las retribuciones era para el colectivo de agentes de la Policía Local. Y ahora también se traen colectivos, por ejemplo el de Comunicación, aunque solo sean 2 personas quienes lo forman. Personas que hacen muchas horas extraordinarias, fuera del horario de trabajo y por la noche. Cubren las campañas institucionales y además dan cobertura a todas las asociaciones del pueblo con su trabajo. Se les incrementa la jornada, se les quita la productividad y se les sube el complemento específico. Eso es lo que se tendría que hacer con todos los puestos de trabajo, pero desgraciadamente no se puede, porque hay un límite (el 0,3 de la masa salarial, que son 17.000 euros). Con lo cual la subida lineal que proponía el sindicato mayoritario, CCOO, no es legal y además injusto, porque el mismo colectivo que lo tuvo el año pasado se hubiera vuelto a beneficiar este año.

Además la propuesta incluye un puesto de Urbanismo al que se le asigna la jefatura técnica. También recuerda que junto con el colectivo de agentes de Policía Local, el año pasado también trajeron a Pleno una modificación de un puesto de técnico de Urbanismo.

Este año, además del colectivo de Comunicación y el técnico de Urbanismo, con el remanente se incluyen los administrativos de la OAC, un colectivo más reducido al que también se puede llegar.

En cuanto a las Mesas de negociación, el año pasado se hicieron las mismas que este. La única diferencia es que el año pasado el sindicato mayoritario votó a favor porque “casualmente” la mayoría de sus componentes son policías, un detalle que a lo mejor se les ha olvidado. En la propia Mesa de negociación se les propuso llevar a cabo un calendario y hacer propuestas poco a poco, pero también se negaron.

A continuación se procede a la votación de la propuesta presentada, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 8 votos (PP, PURP y Cs).

En contra: 3 votos (COMPROMÍS)

Abstenciones: 6 votos (PSOE y VOX)

En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría simple de 8 votos a favor (PP, PURP y Cs), 3 votos en contra (COMPROMÍS) y 6 abstenciones (PSOE y VOX), de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo artículo 3. dos establece lo siguiente:

“En el año 2019 (...), las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. . Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial (...)

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.”

Añadiendo en su apartado Siete que: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

Dadas las necesidades actuales de la organización municipal, y considerando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente, atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en este momento se plantea realizar una modificación en la citada RPT a los efectos de:

- Modificación de la RPT, en atención al incremento adicional del 0,3 por ciento de la masa salarial del 2018 autorizado por el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre:

Habida cuenta que se liquida el presupuesto 2018 con superávit y por tanto, pudiendo alcanzar el incremento adicional el 0,3 por ciento de la masa salarial, se plantea la revisión de los complementos específicos entre determinados puestos que tienen funciones equiparables y la homologación de complementos de destino, asignando retribuciones homogéneas respecto de otras plazas que pertenecen al mismo subgrupo de clasificación profesional de la plantilla, motivado asimismo como una adecuación retributiva imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo afectados.

Concretándose las áreas objeto de la presente propuesta: Comunicación, Urbanismo y Oficina de Atención al Ciudadano.

AREA COMUNICACIÓN:

El Ayuntamiento de Puçol ha llevado a cabo un Plan de Modernización que apuesta por los medios digitales (web municipal, publicaciones digitales, whatsapp, redes sociales...), potenciando la comunicación directa con los ciudadanos utilizando las nuevas tecnologías que implica una actualización casi inmediata de cualquier evento municipal o de interés social, siendo la única finalidad mejorar día a día la comunicación del Ayuntamiento con sus vecinos.

A la vista de la descripción de las funciones que contempla la RPT que el Ayuntamiento aprobó en el 2008, la evolución de las funciones inherentes a los puestos de dicha área unido a la sociedad de las nuevas tecnologías, ha llevado a la práctica a que dichas funciones se desarrollan en una jornada que no necesariamente coincide con el horario del personal de servicios generales, por lo que es necesario asignar nuevos factores y, en consecuencia, adaptar las funciones a las nuevas tecnologías con la asignación de nuevos factores:

5.7. T.A.E. MEDIO COMUNICACIÓN

- “Prolongación de la jornada laboral”: hay determinados puestos de trabajo que debido principalmente al nivel de responsabilidad atribuido se les genera un volumen de trabajo mayor al resto, requiriendo de una prolongación de la jornada de trabajo de manera habitual. Esta circunstancia aconseja incorporar en el complemento específico un factor que valore el aumento de la jornada laboral. Proponiendo la modificación del factor dedicación incrementando la jornada asignada a dicho puesto de trabajo, pasando de la letra “B” a la letra “D”.

- “Festividad/nocturnidad”: Para aquellos puestos de trabajo en los que la jornada laboral obligue a trabajar en horario nocturno o festivo para tener cubiertos los servicios esenciales que presta el Ayuntamiento de Puçol, se deberá contemplar este factor en el complemento específico que compense este perjuicio respecto del resto de puestos de trabajo. Al igual que en el factor que antecede, la naturaleza de las funciones a desarrollar, precisa se contemple dicho factor.

En consonancia con lo expuesto, procede por tanto adaptar las funciones a la actualidad, quedando redactadas de la siguiente manera:

- Organización y mantenimiento del archivo fotográfico y videográfico municipal.
- Supervisión y elaboración de las actividades vinculadas a la imagen corporativa del Ayuntamiento.
 - Protocolo: redacción de saludas.
 - Coordinación y gestión de la comunicación municipal, grabación, Edición, difusión de imágenes y fotografías.
 - Gestión de recursos audiovisuales municipales, montaje de megafonía, proyectores, ordenadores...
 - Supervisión del diseño de cartelería, folletos, banners, papeletas, etc, tanto municipales como de distintas asociaciones municipales.
 - Supervisión de la realización de vídeos promocionales de distintas concejalías y actos.
 - Mantenimiento electrónico e informático de los recursos audiovisuales municipales.
 - Asesoramiento técnico a concejalías para la contratación de servicios externos de iluminación y sonido para eventos.
 - Responsable de las redes sociales del ayuntamiento (twitter, Facebook, youtube, whatsapp...)
 - Cualquier otra función accesoria a las anteriores o que se le encomiende que requieran un nivel de conocimiento, habilidad y esfuerzo similares en relación con el contenido del puesto de trabajo.

5.11. AUXILIAR TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

- “Prolongación de la jornada laboral”: de nuevo nos encontramos con un puesto de trabajo que debido principalmente al nivel de responsabilidad atribuido que implica una actualización casi inmediata de cualquier evento municipal o de interés social haciendo uso de las nuevas tecnologías, supone un volumen de trabajo mayor al resto, requiriendo de una prolongación de la jornada de trabajo de manera habitual. Esta circunstancia aconseja incorporar en el complemento específico un factor que valore el aumento de la jornada laboral. Proponiendo la modificación del factor dedicación incrementando la jornada asignada a dicho puesto de trabajo, pasando de la letra “A” a la letra “B”.

En consonancia con lo expuesto, procede por tanto adaptar las funciones a la actualidad, quedando redactadas de la siguiente manera:

- Colaboración en el diseño y maquetación de publicaciones, diseño de cartelería, folletos, banners, papeletas, etc., tanto municipales como de distintas asociaciones municipales.
- Colaboración en la elaboración y supervisión de las actividades vinculadas a la imagen corporativa del Ayuntamiento.
- Colaboración en actividades de protocolo.
- Apoyar en la gestión de la comunicación municipal, difusión de imágenes y fotografías.
- Colaborar en la difusión de las redes sociales del ayuntamiento (twitter, Facebook, youtube...)
- Cualquier otra función accesoria a las anteriores o que se le encomiende que requieran un nivel de conocimiento, habilidad y esfuerzo similares en relación con el contenido del puesto de trabajo.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO:

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha puesto de manifiesto la necesidad de crear, estructurar, y coordinar las funciones prestadas por los distintos técnicos que forman parte del área de Urbanismo (territorio y medio ambiente), concretamente la creación de una Oficina Técnica y de supervisión de proyectos

Dicha Oficina debe caracterizarse por disponer de personal especializado, asignando dichas funciones y la Jefatura de la misma, al técnico superior de dicha área existente en la plantilla, con el fin de lograr la coordinación de los técnicos medios integrantes de la misma, concretamente el puesto **3.2. ARQUITECTO SUPERIOR**

Dicha asignación, lleva inherente por un lado la asignación en el complemento específico del factor Mando, al recaer en el puesto de trabajo la responsabilidad de organización y control de ejecución de tareas; y por otro lado, la modificación de sus funciones, quedando redactadas de la siguiente forma:

- Asesoramiento técnico, elaboración de informes y toda clase de gestiones en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Emitir informes para certificaciones urbanísticas
- Informar expedientes de licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obra.
- Informes de valoración y tasación de inmuebles.
- Elaboración y supervisión de memorias valoradas y proyectos
- Dirección, Inspección y control de obras municipales por gestión directa.
- Supervisión y control de obras de urbanización realizadas por gestión indirecta.
- Confección de las modificaciones de instrumentos de planeamiento municipal.
- Dirección de los trabajos de elaboración de los instrumentos de planeamiento municipales
- Redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas.
- Atención e información al público.

- Colaborar en la elaboración y actualización del Inventario de los bienes municipales
- Jefatura de la Oficina Técnica Municipal:
- Coordinar y dirigir el trabajo del personal técnico del área y del encargado de la brigada municipal.
- Coordinación de la disciplina urbanística
- Orientación técnica a los servicios de obras municipales e inspectores de obras y servicios
- Control y coordinación de las instalaciones y edificios municipales.
- Cualquier otra función accesoria a las anteriores o que se le encomiende que requieran un nivel de conocimiento, habilidad y esfuerzo similares en relación con el contenido del puesto de trabajo.

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

Asimismo una de las líneas de actuación del Plan Estratégico que aprobó este Ayuntamiento, es la implantación de un “Servicio Integral de Atención al Ciudadano” como mejora de la atención presencial, prestando un servicio integral al ciudadano, lejos de una visión departamental, en el que se puedan resolver la mayor parte de los servicios que no requieran de intervención técnica personalizada.

Ello unido a la implantación de la administración electrónica, las nuevas funciones que asignan las Leyes 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, exige una redistribución de tareas y funciones de gran parte de los empleados públicos, acorde a los nuevos retos de una administración moderna, y por lo que afecta al “Servicio Integral de Atención al Ciudadano”, aumento de su cualificación profesional, logrando una equidad interna-externa.

La actual Oficina de Atención al Ciudadano está integrado por dos auxiliares administrativos (subgrupo C2) y dos administrativos (subgrupo C1), cuando la implantación de la administración electrónica ha devenido en que la diferencia cualitativa de funciones haya quedado difuminada casi en su totalidad, de forma que los cuatro puestos deberían tener asignadas las mismas funciones y en consecuencia, con idénticas retribuciones.

Es por lo que la presente propuesta implica las modificaciones que a continuación se detalla:

- Homologación del complemento de destino de los puestos 1.8. AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO GENERAL y 1.30. AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC,

pasando a tener el mismo nivel de Complemento Destino que los Administrativos de la OAC, esto es, nivel 18.

- Factores asignados al complemento específico de los puestos 1.8. AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO GENERAL y 1.30. AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC:

Dado que la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ha sido derogada por la Disposición Derogatoria única de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, la referencia a la misma en los factores del Complemento específico de dichos puestos debe sustituirse por la legislación en vigor, debiendo quedar redactados los factores de dicho complemento de la siguiente forma:

- Implantación de la Ley 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público respectivamente, en relación con la implantación de la Administración Electrónica.
- Incorporación nuevas tecnologías.
- Atención ciudadana.

- Factores asignados al complemento específico de los puestos 1.41 ADMINISTRATIVO OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO y 1.42. ADMINISTRATIVO OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

Se propone idéntica adaptación normativa, en cuanto la incorporación del factor “Implantación de la 39/2015 y 40/2015 de 01 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público respectivamente, en relación con la implantación de la Administración Electrónica”, sustituyendo “la implantación de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos”.

Finalmente, tal y como se ha fundamentado en los párrafos que anteceden, la implantación de la administración electrónica conlleva al desempeño de nuevas funciones que asignan las leyes 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando redactadas las funciones de los cuatro puestos de trabajo de la siguiente forma:

- Atención personal de reclamaciones e información de ciudadanos.
- Atención telefónica.
- Tramitación del Registro General de documentos, así como el Registro de Bandos y el de Asociaciones. Control de edictos externos para publicar.
- Seguimiento estadístico y valoración posterior de los resultados obtenidos, a remitir a superiores para el análisis del servicio.
- Coordinación con resto de departamentos municipales a los efectos de la recopilación y actualización de la información.
- Tramitación del Registro procedente de los convenios suscritos con la Administración del Estado y la Autonómica.
- Tramitación y expedición de certificados de firma electrónica.
- En general atención e información al público; y más concretamente:
 - En el área económica: Información sobre fraccionamiento de pagos, asesoramiento para solicitar devoluciones, prorrateos e ingresos indebidos. Información sobre ordenanzas fiscales

vigentes. Expedición de duplicados de recibos en periodo voluntario, emisión de certificados de bienes, información sobre contenido de recibos. Liquidaciones de cédulas, paso de vehículos y atestados. Cobro de autoliquidaciones.

- En el área de padrón: Expedición de volantes (cuando no está la responsable del PMH, tramitación de certificados) e información del censo en época de elecciones.
 - En el área de urbanismo: Información sobre los requisitos administrativos y documentación de cada uno de los procedimientos que se inician a instancia de parte. Información relacionada con el Plan General y emisión de planos de ordenación. Información sobre otras ordenanzas municipales.
- Desarrollar los nuevos roles y tareas que les asigna en relación con las leyes 39/2015 y 40/2015 con nuevas responsabilidades en asistencia al ciudadano:
- Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.
 - Registro electrónico general.
 - Registro electrónico de facturas, documentos...
 - Notificaciones electrónicas.
 - Punto de acceso general electrónico de la Administración.
- Cualquier otra función accesoria a las anteriores o que se le encomiende que requieran un nivel de conocimiento, habilidad y esfuerzo similares en relación con el contenido del puesto de trabajo.

Visto que tras la valoración de los puestos afectados el coste retributivo que suponen las modificaciones propuestas es el siguiente, aclarando que, respecto los puestos de la oficina de atención al ciudadano, a los efectos de lograr una homogeneidad de los puestos que la integran, deben realizarse los ajustes pertinentes en la asignación individual del programa de productividad asignado a la OAC para respetar en todo caso el límite del 0,3 por ciento de la masa salarial:

Total incremento 0,3 M.S. Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre	17.457,48 €
--	-------------

Puesto afectado	Complemento Modificado	Incremento mensual	Cálculo Incremento anual	Ajuste mensual proyecto asignación individual productividad	Ajuste anual proyecto asignación individual productividad
5.7 TAE Medio Comunicación	C. Especifico	450,00 €	6.300 €	0,00	0,00

5.11 Auxiliar Técnico Com y Pub.	C. Específico	169,34 €	2.370,76 €	0,00	0,00
3.2 Arquitecto Superior	C. Específico	214,28 €	2.999,92 €	0,00	0,00
1.8 Aux. Adm. Reg. General	C. Destino	47,73 €	668,22 €	143,80 €	1725,60
1.30 Aux. Adm. OAC	C. Destino	47,73 €	668,22 €	143,80 €	1725,60
1.41 Adm. OAC	C. Específico	194,54 €	2.723,56 €	-194,54 €	- 2334,48
1.42 Adm. OAC	C. Específico	194,54 €	2.723,56 €	-194,54 €	- 2334,48

En cuanto al crédito presupuestario, existe en el Presupuesto municipal crédito suficiente y adecuado para atender las modificaciones propuestas, para el periodo de devengo correspondiente a 2019, debiéndose tener en cuenta en el presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2020, los créditos anuales necesarios, o en su caso capacidad para modificar los créditos afectados por la medida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 153.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se regirán por lo dispuesto en artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Estableciendo el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que las retribuciones complementarias de los funcionarios locales se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, siendo su cuantía global fijada por el Pleno de la Corporación, dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Debemos acudir, por tanto, a la regulación establecida en los artículos 21 y siguientes del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estableciendo el artículo 24 que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerá por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros factores, a la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Por su parte, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local dispone:

- En cuanto el complemento de destino, determina el artículo 3 que, dentro de los límites máximo y mínimo determinados legalmente para cada grupo, el Pleno de la Corporación debe asignar nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

Los intervalos de niveles fijados para los funcionarios de la Administración del Estado son los indicados en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo de, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, quedando determinado para el caso que nos ocupa:

Cuerpos o Escalas	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo D (actual C2)	9	18

Debiendo figurar, los complementos de destino asignados, en el presupuesto anual de la Corporación con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

- En relación al complemento específico, el artículo 4.2 del citado Real Decreto 861/1986, exige que con carácter previo al establecimiento o modificación del complemento específico se efectúe por la Corporación una valoración del puesto de trabajo atendiendo a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Debiéndose respetar, en todo caso, lo dispuesto por el artículo 7.º de dicho Real Decreto, referente a los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente propuesta ha sido objeto de negociación previa en la respectiva mesa general de negociación.

Considerando que el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación según se desprende del artículo 22.2 apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe jurídico de la Jefatura de RRHH de fecha 3 de diciembre del presente, y la fiscalización limitada previa de requisitos básicos generales favorable del Interventor de fecha 11 de diciembre.

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, en atención al incremento adicional del 0,3 por ciento de la masa salarial del 2018 autorizado por el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, en los siguientes aspectos:

A) Modificar las funciones asignadas en los términos expuestos en la parte expositiva de la presente propuesta así como los factores del complemento específico de los puestos de trabajo siguientes:

5.11. AUXILIAR TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD: Prolongación de jornada pasando a la jornada correspondiente a la letra "B".

5.7. T.A.E. MEDIO COMUNICACIÓN: Prolongación de jornada pasando a la jornada correspondiente a la letra "D"; incorporando asimismo el factor festividad y nocturnidad.

3.2. ARQUITECTO SUPERIOR: Incorporar el factor mando.

B) Modificar las funciones asignadas en los términos expuestos en la parte expositiva así como el complemento de destino y factor del complemento específico de los puestos de trabajo siguientes:

1.8. AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO GENERAL y 1.30. AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC: modificar el Complemento Destino pasando a tener el nivel 18.

1.41 ADMINISTRATIVO OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO y 1.42. ADMINISTRATIVO OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Las modificaciones propuestas, con el ajuste correspondiente en la asignación individual del programa de productividad asignado a la OAC a los efectos de no superar el incremento adicional del 0,3 por ciento de la masa salarial del 2018 autorizado por el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, queda de la forma que a continuación se detalla (importe anual) :

Puesto afectado	Incremento Complemento Especifico	Incremento Complemento Destino	Productividad	Modificación Total
5.7 TAE Medio Comunicación	6.300,00 €	0,00 €	0,00 €	6.300,00 €
5.11 Auxiliar Técnico Com y Pub.	2.370,76 €	0,00 €	0,00 €	2.370,76 €
3.2 Arquitecto Superior	2.999,92 €	0,00 €	0,00 €	2.999,92 €
1.8 Aux. Adm. Reg. General	0,00 €	668,22 €	1.725,60 €	2.393,82 €
1.30 Aux. Adm. OAC	0,00 €	668,22 €	1.725,60 €	2.393,82 €
1.41 Adm. OAC	2.723,56 €	0,00 €	-2.334,48 €	389,08 €
1.42 Adm. OAC	2.723,56 €	0,00 €	-2.334,48 €	389,08 €
TOTAL	17.117,80 €	1.336,44 €	-1.217,76 €	17.236,48 €

SEGUNDO.- Publicar anuncio del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO POR LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS FACTORES.

Por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

–El Sr. De Jesús (VOX) se mantiene en la misma línea que en el apartado anterior. Observa un rechazo entre la mayoría de los trabajadores y cree que haría falta buscar un negociador más adecuado.

–El Sr. Esteve Ramón (COMPROMÍS) solicita un informe por parte de Intervención y Contratación sobre la adjudicación de la modificación de la RPT a la empresa Aconsela para evitar insinuaciones. Repite que se trata de comenzar cuanto antes la revisión de todos los puestos de trabajo, pero desde abajo hacia arriba.

–El Sr. Interventor aclara que el informe solicitado por el portavoz de COMPROMÍS no es preceptivo para las actuaciones que se están tratando y debe ser solicitado por un tercio del número legal de concejales o por la Alcaldía.

–El Sr. Bayarri Moreno (PSOE) pregunta si el sueldo de estos funcionarios será restituido a su cuantía inicial una vez implantado y puesto en marcha el plan que motiva este aumento.

–La Sra. Santamaría (PP) indica que a ella, como Concejala Delegada de Personal, nadie ha ido a manifestarle ese rechazo y además no entiende quién puede rechazar un aumento de un compañero. La medida es muy clara, se argumenta por la implantación de la administración electrónica, planificación estratégica y factor de procesos, como puede ser el control de calidad y otras medidas que no se han llevado a cabo hasta ahora.

Por la Sra. Alcaldesa se abre un segundo turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

–El Sr. De Jesús (VOX) indica que al hablar de rechazo se refiere a malestar general y le extraña que no se hayan dado cuenta.

–El Sr. Esteve Ramón (COMPROMÍS) manifiesta que el propio rechazo se da en la Mesa de negociación, donde el sindicato mayoritario, que representa a los trabajadores, lo vota en contra. Además en registro de entrada se presentan escritos por funcionarios pidiendo información. Piensa que no hace falta ir a Salamanca para saber que hay un malestar general.

Cree que lo más importante es la actitud del gobierno ante el tema. Sabe que no se puede aumentar más que el 0'3 de la masa salarial bruta, pero el gobierno debe implicarse, y aunque cueste 3 años llegar a todos los colectivos, hay que definir cómo se hace y por dónde se empieza.

–La Sra. Gómez-Pimpollo (PSOE) mantiene sus argumentos e indica que la implantación de la administración electrónica no solo afecta a estos funcionarios, sino a toda la plantilla que, en cambio, no tienen ese aumento del 10%. Su grupo no apoyará la propuesta.

–La Sra. Santamaría (PP) manifiesta que el rechazo no se da por parte de toda la plantilla, aunque no sean los afectados. Además en la Mesa de negociación se preguntó si votaría a favor si afectara a otro colectivo, y contestaron que no lo sabían.

Piensa que la modificación de la RPT debe empezar como una casa, con los pilares fuertes. Si los directivos no marcan unas directrices que guíen a los de abajo no se va a poder llevar a cabo el objetivo. Se trata de añadir funciones en la RPT de estos puestos de trabajo, y continuar con el resto conforme se vaya implantando la administración electrónica.

–La Sra. Alcaldesa (PP) explica que el dictamen de la Mesa de negociación es preceptivo, pero no vinculante. Todos saben que el aumento lineal no es viable ya que lo recurriría la Delegación del Gobierno, pero el sindicato insiste.

Indica que este Ayuntamiento ya dispone de un Plan Estratégico de implantación de la administración electrónica aprobado en la anterior legislatura y no es el único que se pretende llevar a cabo. Y recuerda que estos planes estratégicos son supervisados por los funcionarios que pertenecen al grupo A1, sin desmerecer a nadie. Está pendiente la implantación de un gestor de expedientes y la revisión del portal de transparencia y la plataforma ipobles. No sería justo que haciendo estas funciones y redefiniéndolas en su RPT no fueran retribuidas. Y en cuanto a la restitución del sueldo al inicial una vez se acabe con la implantación, no cree que estas funciones tengan un final, pero llegado el momento ya se tomará la decisión.

A continuación se procede a la votación de la propuesta presentada, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 8 votos (PP, PURP y Cs).

En contra: 8 votos (PSOE y COMPROMÍS)

Abstenciones: 1 voto (VOX)

A la vista del empate, por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que decide su voto de calidad, no habiendo objeción a la propuesta, sin votación, se aprueba por asentimiento en los términos del art. 117.3 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

En consecuencia, la Corporación Municipal por 8 votos a favor (PP, PURP y Cs), 8 votos en contra (PSOE y COMPROMÍS) y 1 abstención (VOX), de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA con el voto de calidad de la Presidencia:**

Modificación de la RPT, en atención a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre:

En los últimos años, la planificación estratégica está siendo uno de los ejes fundamentales de reforma de la gestión pública, de hecho, el Pleno de la Corporación, el 27 de febrero de 2017 aprobó el Plan Estratégico de Implantación de la Administración Electrónica.

En ejecución de dicho plan se han puesto en marcha importantes servicios de administración electrónica que ha implicado un cambio cultural dentro del Ayuntamiento cuyos empleados conocen y emplean diariamente las infraestructuras de firma y certificado electrónico. No obstante, quedan muchas medidas por implantar que afectan a la estructura organizativa del ayuntamiento y que son necesarias adoptar para iniciar un proceso de transformación de la gestión administrativa que nos lleve a una mejora en la prestación de los servicios públicos, y que deben materializarse en una revisión de la vigente RPT acorde a los nuevos retos de una administración moderna que favorezca la carrera administrativa y la equidad interna-externa.

Entre las medidas pendientes de implantar entre otras están:

- Establecer un plan de formación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios públicos.
- Establecer un plan de comunicación interno.
- Elaboración de un manual actualizado de procedimientos administrativos
- Necesidad de aumentar y dimensionar el Servicio Integral de Atención al Ciudadano (SIAC) que permita una atención completa a los ciudadanos que requieran atención presencial, con respuesta inmediata a sus demandas en aquellos procesos que lo permitan.

La planificación estratégica y el control de calidad de los procesos no son factores que como tal estén asignados a alguno de los puestos de trabajo de la RPT de Puçol, siendo necesario que existan puestos de trabajo que tengan asignadas dichas funciones de planificación de las líneas de acción y los objetivos de la organización, así como el control de calidad de los procesos adecuados para conseguirlos.

Se requiere de estrategias claras y un liderazgo interno claramente definido, debiendo estar apoyada y liderada por el nivel más alto de la corporación, por ello es necesario un grupo de trabajo reducido que establezca una reingeniería de procesos y simplificación de actividades que derribe barreras entre departamentos y elimine retrasos en la gestión administrativa, orientados al ciudadano y a la prestación de un servicio público de calidad, debiéndose asignar dichas funciones a los siguientes responsables de áreas:

núm. 1.1 Secretaría General
núm. 1.50 Vicesecretaría
núm. 2.1 Interventor
núm. 2.24 Tesorería, H.N.
núm. 1.2 TAG Secretaria
núm. 3.1 TAG Superior Urbanismo
núm. 1.38 TAE Superior Informática

La propuesta de aumento del complemento específico de dichos puestos se fundamenta en la asignación de las siguientes funciones por la incorporación de dichos factores al complemento específico:

A) Factor Planificación estratégica:

La gestión de los recursos públicos está inmersa en un escenario de cambios económicos, sociales y políticos, que precisa de una adecuación de los recursos humanos y materiales de las organizaciones públicas.

Para adecuar su funcionamiento a las crecientes necesidades de los ciudadanos que con la promulgación de las Leyes 39/2015, 40/2015, y la Ley 9/2017 del Contratos del Sector Público, que implican la obligación de planificar la actividad de la administración, definiendo una estrategia y una hoja de ruta para los próximos años y todo ello hace necesaria la adecuación de dicha tarea a la realidad vigente, añadiendo la siguiente función a todos ellos:

- Apoyo en la elaboración de Planes estratégicos del Ayuntamiento.
- Coordinación de las distintas Áreas en la ejecución de Planes estratégicos.
- Impulso en la ejecución de Planes estratégicos del Ayuntamiento.
- Evaluar el grado de cumplimiento de las líneas de acción y los objetivos estratégicos del Ayuntamiento.

B) Factor control de procesos

La planificación implica un proceso de cambio que conlleva necesariamente para alcanzarlo con éxito una cultura de evaluación y mejora continua que permita definir una planificación de los objetivos de la organización, y de los procedimientos adecuados para conseguirlos, evaluar el trabajo realizado y actuar en consecuencia.

Para poder abarcar todos estos trabajos se requiere de estrategias claras y un liderazgo interno claramente definido, debiendo estar apoyada y liderada por el nivel más alto de la corporación, añadiendo la siguiente función a todos ellos:

- Diseñar y revisar los procesos que afectan de forma transversal a toda la corporación
- Impulsar nuevas iniciativas para la implantación de nuevos procesos.
- Realizar el control de la calidad de los procesos.

Atendiendo a la estructura de toda la plantilla del resto de los funcionarios públicos de este Ayuntamiento, la modificación de las retribuciones complementarias de los puestos reseñados, supone, tal y como dispone el RD 24/2018, de 21 de

diciembre, una adecuación singular y excepcional para conseguir la homogeneización con el resto de puestos clasificados en la misma categoría profesional.

Visto que las funciones incluidas en dichos factores han de ser cuantificables económicamente, y partiendo que ambos factores tienen la misma valoración, tras un estudio individual de cada una de las funciones se propone la siguiente asignación económica acorde a la siguiente ponderación porcentual sobre el 10% de las retribuciones fijas y periódicas (sin trienios):

FUNCIONES INCLUIDAS EN LOS FACTORES NUEVOS DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FACTOR	%	C.E. 2020 ANUAL	TOTAL ANUAL POR FACTOR	C.E. 2020 MENSUAL	TOTAL MENSUAL POR FACTOR
Apoyo en la elaboración de Planes estratégicos del Ayuntamiento.	Planificación Estratégica	10 %	518,00 €	2.590,00 €	43,17 €	215,84 €
Coordinación de las distintas Áreas en la ejecución de Planes estratégicos.		25 %	1.295,00 €		107,92 €	
Impulso en la ejecución de Planes estratégicos del Ayuntamiento.		10 %	518,00 €		43,17 €	
Evaluar el grado de cumplimiento de las líneas de acción y los objetivos estratégicos del Ayuntamiento.		5 %	259,00 €		21,58 €	
Diseñar y revisar los procesos que afectan de forma transversal a toda la Corporación.	Control de Procesos	20 %	1.036,00 €	2.590,00 €	86,33 €	215,83 €
Impulsar nuevas iniciativas para la implantación de nuevos procesos.		10 %	518,00 €		43,17 €	
Realizar el control de calidad de los procesos.		20 %	1.036,00 €		86,33 €	
		100%	5.180,00 €	5.180,00 €	431,67 €	431,67 €

Considerando que, a efectos de lograr una homogeneidad en las retribuciones en la plantilla funcional en el ejercicio 2020, la modificación del complemento específico de los puestos del Subgrupo A1 no será efectiva a efectos retributivos hasta el **1 de julio de 2020**, debiendo existir en el Presupuesto municipal en dicho momento, crédito suficiente y adecuado para atender las modificaciones propuestas.

Estas excepciones que permiten que se realicen adecuaciones retributivas, con carácter singular y excepcional, que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, se vienen incluyendo en las distintas Leyes de Presupuestos y ahora en el citado RD-Ley

24/2018, con el objeto de dinamizar el funcionamiento de la Administración, pues, de lo contrario, la rigidez del sistema lo haría absolutamente inoperante e impediría la modificación de los sistemas de organización de trabajo y clasificación profesional.

A mayor abundamiento, dicho aumento del complemento específico de los citados puestos no afecta en ningún momento el 10% del total de la plantilla.

Considerando lo dispuesto en el artículo 153.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se regirán por lo dispuesto en artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Estableciendo el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que las retribuciones complementarias de los funcionarios locales se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, siendo su cuantía global fijada por el Pleno de la Corporación, dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Debemos acudir, por tanto, a la regulación establecida en los artículos 21 y siguientes del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estableciendo el artículo 24 que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerá por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros factores, a la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Por su parte, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local dispone:

- En relación al complemento específico, el artículo 4.2 del citado Real Decreto 861/1986, exige que con carácter previo al establecimiento o modificación del complemento específico se efectúe por la Corporación una valoración del puesto de trabajo atendiendo a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Debiéndose respetar, en todo caso, lo dispuesto por el artículo 7.º de dicho Real Decreto, referente a los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente propuesta ha sido objeto de negociación previa en la respectiva mesa general de negociación.

Considerando que el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación según se desprende del artículo 22.2 apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe jurídico de la Jefatura de RRHH de fecha 3 de diciembre del presente, y la fiscalización limitada previa de requisitos básicos generales favorable del Interventor de fecha 11 de diciembre.

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, en atención a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, en los siguientes aspectos:

Modificar el complemento específico de los puestos nº 3.1 TAG Superior Urbanismo nº 1.38 TAE Superior Informática, nº 2.1 Interventor, nº 1.2 TAG Secretaria, nº 2.24 Tesorero/a H.N., nº 1.50 Vicesecretario/a H.N., nº 1.1 Secretario General, añadiendo dos factores nuevos a dicho complemento que son la planificación estratégica y el control de procesos, así como las funciones inherentes a cada factor descritas en parte expositiva, cuyo importe es de 2.590,00 euros anuales por cada factor y por empleado público. Esta modificación no será efectiva a efectos retributivos hasta el **1 de julio de 2020**, debiendo existir en el Presupuesto municipal en dicho momento, crédito suficiente y adecuado para atender las modificaciones propuestas.

SEGUNDO.- Publicar anuncio del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos.

TRÁFICO:

-4-

PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN CALLES NOISIEL, TOMÁS Y VALIENTE Y GUTIÉRREZ MELLADO, EXP. 2363/2019.

Por el ponente, Sr. Esteve Ramón, portavoz del grupo político municipal COMPROMÍS, se procede a la lectura de la proposición presentada por su grupo, con núm. 13322 de registro de entrada, de fecha 9 de diciembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Agricultura, Medio Ambiente e Infraestructuras Agrarias, de 16 de diciembre.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

–El Sr. Babé (PURP) indica que en la comisión informativa votó a favor, pero está analizando una nueva información al respecto y se abstendrá en la votación.

–El Sr. Esteve Ramón (COMPROMÍS) manifiesta que ya en la anterior legislatura su grupo lo propuso, pero como el equipo de gobierno estaba formado por más grupos políticos no se llevó a cabo. No obstante, cuando les expulsaron del equipo de gobierno volvieron a proponerlo en pleno y fue aprobado por mayoría, pero no se llevó a cabo ya que el gobierno de entonces no lo consideró oportuno. Recuerda que en el PGOU está contemplada como una zona residencial al igual que cualquier otra de la población, no es especial.

–La Sra. Gómez-Pimpollo (PSOE) confirma que en noviembre de 2018 se aprobó en el pleno esta propuesta instando a la Alcaldía para que la llevara a término. Pero el problema de la zona es que no hay aceras, no hay bordillos y los coches aparcen pegados a los edificios impidiendo a veces la salida de los propios inmuebles. Su grupo no apoyará esta propuesta.

–El Sr. Salavert (PP) reconoce que hay problemas en la zona y están estudiando el tema a fondo. Manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación en espera de los informes previos.

Por la Sra. Alcadesa se abre un segundo turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

–El Sr. Esteve Ramón (COMPROMÍS) afirma que no tiene un interés especial, pero existe una congestión total en la zona. Independientemente que no existan aceras o bordillos hay otras formas de distinguir las zonas de aparcamiento, y están utilizándose cada vez más en zonas de casco antiguo.

–El Sr. Salavert (PP) indica que no están en contra de la propuesta, pero hay que analizar con detenimiento la solución.

Seguidamente se procede a efectuar la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 3 votos (COMPROMÍS).

En contra: 5 votos (PSOE)

Abstenciones: 9 votos (PP, PURP, Cs y VOX)

En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría simple de 3 votos a favor (COMPROMÍS), 5 votos en contra (PSOE) y 9 abstenciones (PP, PURP, Cs y VOX), de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA desestimar la propuesta del grupo político municipal COMPROMÍS sobre estacionamiento de vehículos en calles Noisiel, Tomás y Valiente y Gutiérrez Mellado, exp. 2363/2049, que es del siguiente tenor literal** (texto original en valenciano):

“De totes i tots és sabut la saturació de vehicles estacionats que hi ha als carrers Barraca, Santa Teresa, Vicent Ros i Av. Mancomunitat on pràcticament és quasi impossible estacionar cap vehicle al estar ubicades en eixa zona, la Casa de Cultura, l’Espai Social La Barraca i el Centre de Salut, així con nombrosos negocis i comerços que fa que el número de cotxes que circula per eixa zona siga nombrossíssim.

També és sabut que, des que es va urbanitzar la zona del Centre de Salut, el govern que ho va fer va posar uns senyals que prohibien estacionar vehicles en els carrers Noisiel, Tomás y Valiente i Gutiérrez Mellado, com si d’una zona residencial especial es tractara.

Donat que en el PGOU de 1995 vigent a dia de hui, els carrers abans mencionats es consideren com qualsevol altre carrer del municipi, és pel que Compromís per Puçol proposa al ple els següents ACORDS:

- *Instar al govern municipal a prende la decisió, el més prompte possible, de canviar la senyalització i permetre l'estacionament de vehicles en els carrers Noisiel, Tomás y Valiente i Gutiérrez Mellado.*
- *Instar al govern municipal a que informe en temps i forma de la decisió presa, als veïns i veïnes dels carrers abans mencionats”.*

BIENESTAR SOCIAL:

-5-

PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES VOX, PP, PURP, Cs Y COMPROMÍS PARA LA SEÑALIZACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS ADAPTADOS A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA), EXP. 2376/2019.

En primer lugar, por la Sra. Alcaldesa se indica que por parte de la portavoz del grupo político municipal PSOE se ha presentado escrito con núm. 13735 de registro de entrada, de fecha 18 de diciembre del actual, indicando que su grupo se adhiere a esta proposición, quedando pues apoyada por todos los grupos políticos municipales.

Por el ponente, Sr. De Jesús, portavoz del grupo político municipal VOX, se procede a la lectura de la proposición presentada por su grupo, con núm. 13423 de registro de entrada, de fecha 11 de diciembre.

Esta proposición fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Bienestar Social, de 16 de diciembre, en la cual se adhieren a la misma los grupos políticos municipales PP, PURP, Cs y COMPROMÍS.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones, efectuándose las siguientes:

–La Sra. Mazo (COMPROMÍS) manifiesta que su grupo no ha dudado en adherirse a esta propuesta, venga de donde venga, que es muy similar a la que presentó el PP en 2018, cuando ella era Concejala de Servicios Sociales, y se ofrece a pasar toda la documentación que obtuvo trabajando con el antiguo Coordinador del departamento. Piensa que la implantación de esos pictogramas supondrá una mayor información e integración de un colectivo de personas con discapacidad funcional. Se trata de facilitar el acceso universal y la no discriminación de ningún colectivo.

–El Sr. Esteve Moreno (PP) afirma que, efectivamente, se trata de una propuesta muy similar a la que presentó su grupo en 2018 y agradece la predisposición de la concejala Sra. Mazo para prestar toda la documentación de que dispone en relación al trabajo efectuado con el anterior Coordinador de Bienestar Social.

Seguidamente se procede a efectuar la votación obteniéndose el voto favorable de todos los miembros.

En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

La Convención sobre los Derechos del Niño, recoge en su artículo 23 lo siguiente:

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse por sí mismo y faciliten la participación del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

Por otro lado, el artículo 14 recoge la igualdad de todos los españoles, sin discriminación alguna.

Por último, el artículo 49 dispone que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran, como uno de los principios rectores de la política social y económica del Estado, en el marco de los derechos y deberes fundamentales.

Especial mención merece el artículo 28, sobre las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el ámbito de las relaciones con las administraciones públicas, que en su apartado primero dispone lo siguiente: Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que deberán reunir las oficinas públicas, dispositivos y servicios de atención al ciudadano y aquellos de participación en los asuntos públicos, incluidos los relativos a la Administración de Justicia y a la participación en la vida política y los procesos electorales serán exigibles en los plazos y términos establecidos reglamentariamente.

En el ámbito de la Administración General del Estado, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado. Dicha norma establece en el apartado b) que la información será fácilmente; asimismo recoge en el apartado c) de su artículo 7, que la información comprensible relevante se dispondrá, al menos, en dos de las tres modalidades sensoriales: visual, acústica y táctil (altorrelieve o braille), para que pueda ser percibida también plenamente por las personas con discapacidad visual y auditiva.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana, contamos con el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

Además de la normativa mencionada, es fundamental destacar la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, aprobada por el Gobierno de España en 2015. Dicha estrategia recoge que es necesario garantizar que la persona con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) comprenda los requerimientos que el contexto le plantea y que pueda responder de manera adaptativa a los mismos. Por ello, entre sus objetivos, se prevé promover la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización y fomento de la accesibilidad cognitiva en espacios públicos, de manera que se fomente la homogeneización de los mismos.

La iniciativa que se propone para Puçol consiste en la instalación de pictogramas en los edificios, dependencias y oficinas públicas para informar a las personas con autismo. El uso de pictogramas se ha demostrado como una herramienta especialmente útil para personas con autismo, que no desarrollan el lenguaje verbal como forma de comunicación, pero para las que las imágenes pueden ser un método alternativo de contacto y acceso a la administración e información

Pero ¿qué es un pictograma y por qué es útil para las personas con TEA?

Un pictograma es un dibujo, una imagen clara y esquemática que representa un objeto real, figura o concepto. Sintetiza un mensaje que puede señalar o informar sobrepasando la barrera de las lenguas. Es duradero en el tiempo.

Por todo lo anteriormente citado, se solicita al Ayuntamiento de Puçol la señalización cognitiva adecuada en sus espacios públicos, con el objetivo de que las personas con TEA puedan acceder a las mismas, moviéndose por ellas, con facilidad, seguridad y en condiciones de igualdad con el resto de las personas.

Estas medidas han sido implementadas ya en un gran número de ayuntamientos que ya han instalado pictogramas en edificios públicos para favorecer la inclusión social de personas con discapacidad; así como han dibujado pictogramas en los pasos de cebra para la inclusión de este tipo de personas.

De esta manera se insta al Ayuntamiento de Puçol a acercar y facilitar a las personas con diversidad funcional a la administración local mediante la señalización de sus edificios, dependencias, oficinas... con pictogramas que facilitarán y posibilitarán a las personas con TEA el acceso a los mismos en condiciones de igualdad.

PRIMERO: Que, en todas las dependencias municipales como edificios, oficinas, mercados, instalaciones deportivas municipales, piscinas, playa, centros culturales, semáforos, pasos de peatones, etc, se señalicen mediante pictogramas.

SEGUNDO: Instar a colgar en la página web del ayuntamiento un apartado para estandarizar y unificar dichas señalizaciones/pictogramas, de fácil descarga al objeto de exhibir el mismo pictograma, de manera que para la persona con TEA sea más fácil, segura y sencilla su identificación y acceso.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Puçol aporte, ofrezca, e inste en los centros e instalaciones privadas (fruterías, zapaterías, comercios en general, etc.) la colocación de placas/pictogramas informativas de sus actividades comerciales de manera que para la persona con TEA sea más fácil y sencilla la identificación y acceso.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO:

-6-

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES NUMERADAS DE LA 4.600 A LA 4.899 DEL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados numeradas de la 4.600 a la 4.899, correspondientes al ejercicio 2019, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De estas resoluciones se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Recursos Humanos e Interior, de fecha 16 de diciembre de 2019.

La Corporación Municipal queda enterada.

-7-

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COMPROMÍS sobre el ruego efectuado en el Pleno anterior a la Alcaldía para que retirara las competencias y expulsara del gobierno al concejal de VOX, con motivo de las declaraciones hechas negando la violencia machista:

-¿PIENSA RETIRARLE LAS COMPETENCIAS AL CONCEJAL SR. DE JESÚS?.

-¿PIENSA EXPULSAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL AL CONCEJAL SR. DE JESÚS?.

La Sra. Alcaldesa indica que esta pregunta ya la hizo en el Pleno anterior y vuelve a repetirla por escrito. Le recuerda al Sr. Esteve Ramón que, al igual que él tiene la prerrogativa de preguntar como concejal de este Ayuntamiento, ella tiene la obligación de tomar decisiones. Como Alcaldesa ha delegado las competencias que ha considerado oportunas en determinados concejales, al igual que hizo el Sr. Esteve Ramón cuando fue Alcalde, y no tiene ninguna intención de retirarlas porque considera que no ha habido motivos para hacerlo.

-8-

RUEGOS Y PREGUNTAS.

–Sr. De Jesús (VOX): Me gustaría hacer dos ruegos a la Sra. Alcaldesa.

En primer lugar me gustaría conocer si el Sr. Esteve, de Compromís, le ha presentado a usted alguna prueba sobre esas supuestas declaraciones mías negando la violencia machista. Y si no que lo demuestre en este pleno o retire la pregunta o me reservaré los derechos pertinentes a una acusación falsa porque, como ya he expresado aquí, no voy a permitir ataques xenófobos contra VOX, y le ruego a usted que no se vuelva a permitir en este pleno ninguna pregunta con ese trasfondo que no sea demostrable mediante pruebas.

El segundo ruego es en referencia al último pleno en el que se le permitió al Sr. Esteve, de Compromís, la expresión “fascista”, dirigiéndose a los votantes de VOX y especialmente a mi persona, sin ser en ningún momento censurado ni reprobado por parte de la Sra. Alcaldesa con la gravedad de estas declaraciones que podían ser calificadas de calumnias. Les recuerdo que según los resultados electorales obtenidos, 1.814 electores del municipio votaron a VOX, siendo la tercera fuerza más votada en Puçol. ¿Cree que todos esos votantes son fascistas?. También el PSOE, en su artículo en el Noticias de Puçol, utiliza esta palabra dirigiéndose a nosotros (que lee literalmente). Ruego que no se permita en este pleno a nadie la utilización de este término y, en su caso, lo expulse inmediatamente de la sala.

–Sra. Alcaldesa (PP): Le voy a contestar muy brevemente. Yo puedo revisar los artículos de opinión que escriben los grupos políticos hasta cierto punto, porque existe la libertad de expresión que no se le niega a nadie. Igualmente, respecto a la utilización de esos términos aquí no puedo poner un esparadrapo en la boca de cada uno. Yo no puedo censurar la opinión de los grupos políticos.

–Sra. Teodosio (COMPROMÍS): Tengo una pregunta dirigida al Sr. Salavert. Desde hace dos meses hay rota una parate de una valla del parque infantil situado en Avda. Mancomunitat, con algunas varillas de hierro rotas y es probable que algún pequeño se haga daño. Esta valla está abombada y tapa la calzada, por lo que puede ser que algún vehículo la arrastre y ocasione algún desperfecto. ¿Por qué no se ha arreglado si ya lleva dos meses?. ¿Cuándo se tiene previsto arreglarla?.

Tengo un ruego para la Sra. Alcaldesa. En el anterior pleno usted dudó de mí, consideró que la petición sobre los Saludas podía deberse a mi falta de experiencia, pero visto lo visto, yo diría que en pocas semanas el tiempo me ha dado la razón y usted está procediendo de otra manera. Ahora en los Saludas dice que da traslado de la invitación del colectivo que invita, a diferencia de los anteriores en los que era usted la que directamente nos invitaba. Aún con todo sí me gustaría decirle una cosa, con todo el respecto que se merece como Alcaldesa de Puçol, y es que durante toda su vida, durante todos los años que tiene como persona, ¿usted nació ya siendo Alcaldesa?. ¿No ha sido usted nunca principiante?. ¿El día que nació usted había ya 2

ó 3 legislaturas de experiencia?. ¿Verdad que no?. Yo le pediría al menos un valor fundamental que tienen que tener todas las personas que estamos en política y representamos a la ciudadanía, eso que llevo poco tiempo, y es humildad. Y también, por favor, no vuelva a tratarme con condescendencia, eso lo hacen los machistas y yo estoy segura que usted es una feminista convincente.

–Sra. Alcaldesa (PP): Sí, le puedo asegurar que soy una feminista convencida, no tenga ninguna duda. Y por lo demás, ha hecho usted una densa interpretación de que yo le contesté en el último pleno. Le voy a pedir disculpas porque efectivamente cuando revisé cómo se estaban enviando las invitaciones me di cuenta que algunas cosas se enviaban como Saludas y no como traslado de las invitaciones. Así que le pido disculpas, pero no la traté con condescendencia, ni mucho menos. Y, efectivamente, no nació Alcaldesa.

–Sr. Esteve Ramón (COMPROMÍS): En primer lugar le diría al Sr. De Jesús que los ruegos y preguntas se hacen sobre la gestión del gobierno, no se tienen que hacer a la oposición. Imagino que la Alcaldesa se lo habrá explicado, pero igual usted no se acuerda.

Otra cosa importante es que usted, Sr. De Jesús, cambia las palabras y pone en boca nuestra cosas que no decimos. Mírese el video, que ahora se graba todo, y dígame cuándo he dicho yo que sus votantes son fascistas. Eso se lo inventa usted. Yo dije que la gente que declara (los suyos que van por delante) que, por ejemplo, el feminismo es un cáncer, o estamos dentro de las instituciones para reventarlas desde dentro, o los hijos de las madres solteras son conejos, ...

(En estos momentos se oye la intervención de alguien desde el público).

–Sra. Alcaldesa (PP): Perdona (dirigiéndose a alguien del público), o se calla y respeta a los concejales que estamos aquí, o abandona la sala de plenos.

–Sr. Esteve Ramón (COMPROMÍS): Bueno, cuando se dicen esas afirmaciones, pues eso es fascismo, y eso es lo que dije. Punto. Y ustedes, siempre, recuerden que ruegos y preguntas son para el gobierno, no para la oposición.

Ahora contestaré al Sr. Babé que en el anterior pleno dijo que yo era una persona de pueblo y una persona limitada, por ejemplo, entre otras cosas. Lo digo porque también parecía que nosotros fuéramos el gobierno y usted la oposición. Y es al revés. Pero deje que le diga unas cuantas cosas. Mire, ni usted ni nadie me hará bajar a mí la cara por ir por la calle porque soy una persona de pueblo. Una persona de pueblo y además un concejal tiene que procurar, por ejemplo, porque las empresas funcionen, que la gente tenga faena, que las calles estén limpias, que la playa esté limpia... y eso es lo que yo hice. Puede ser que sea una persona limitada, pero ¿cuál es el problema de eso?. Usted se ha quedado en el siglo pasado. Una persona limitada puede acceder a la política perfectamente. Yo tengo mis estudios, medios, ...

–Sra. Alcaldesa (PP): Por favor haga el ruego o la pregunta.

–Sr. Esteve Ramón (COMPROMÍS): Bueno, le digo que usted piensa que es una persona cosmopolita, y está más cerca del cosmopaleitismo que otra cosa.

La pregunta es ¿con qué Sr. Babé nos quedamos?. ¿Con el Sr. Babé que en el pleno de mi renuncia como Alcalde emitió juicios como “aunque suene a despedida nosotros estamos seguros que es un hasta luego” o “no tenemos ninguna duda que en

un futuro nos volveremos a encontrar a usted como Alcalde y a nosotros haciéndole llegar la voz de las urbanizaciones"?. ¿O con el Sr. Babé que me dice que soy de pueblo, soy resentido y soy limitado?. ¿O me quedo con el Sr. Babé que ha venido a mi despacho y hemos ido a almorzar juntos, 6 o 7 veces, que a mí no me sabe mal ir a almorzar con ninguno de aquí, y ha hablado de la ex-alcaldesa Sra. Sánchez y de la ahora Alcaldesa Sra. Carceller, y los adjetivos más suaves que les ha dicho ha sido maleducadas, prepotentes, sinvergüenzas,...?. Eso lo ha dicho usted, y se lo digo mirándole a los ojos. ¿Con qué Sr. Babé me quedo?.

–Sra. Alcaldesa (PP): ¿Sabe lo que pasa, Sr. Esteve?, que esto de la política hace amigos y enemigos en función de cómo va la película. Por la parte que me toca, por las alusiones, por los insultos que comenta que ha dicho el Sr. Babé, yo le digo que no me afecta para nada. Simplemente eso.

–Sr. Esteve Ramón (COMPROMÍS): Ahora quisiera hacer un ruego a la Sra. Alcaldesa. Esta es la tercera legislatura que yo estoy aquí en el Ayuntamiento. Y las faltas de respeto de cara a nuestra lengua son reiteradas, sobre todo cuando gobierna el PP. Pienso que desde COMPROMÍS no tenemos que estar pidiendo siempre que la información se nos haga llegar en valenciano. La última ha sido la programación del cine. Y esto pasa porque hay convivencia entre la Alcaldesa como responsable de comunicación y ustedes. Y yo como Alcalde que fui lo intenté, pero entonces teníamos un voto cada uno y eso es lo que pasa. Por todo esto, queremos que haga una prueba para seleccionar a un profesional de Comunicación al frente del Ayuntamiento, porque este Ayuntamiento se merece un Jefe de Comunicación como toca, con el título de periodista y que no falte el respeto a ninguna de las dos lenguas oficiales que hay. Yo, si quiere, le puedo pasar una relación de periodistas que hay de aquí de Puçol y puede hacerles una prueba, porque incluso es potestad de la Alcaldía poner una persona de su confianza. Yo quería haber hecho una prueba, pero luego por parte de la Sra. Sánchez (Alcaldesa entonces) no se llegó. Le ruego que el Jefe de Comunicación no haga política, que para eso ya estamos nosotros.

–Sra. Alcaldesa (PP): Sr. Esteve, usted estuvo 2 años de Alcalde y no contrató a ningún periodista y ahora lo tengo que contratar yo. Una pena que ahora diga a los demás lo que no hizo usted cuando era Alcalde. Y cuando quiera pase por el Departamento de Comunicación que acaba de entrar una chica, que es periodista, para 9 meses, que escribe y habla perfectamente el valenciano.

–Sra. Mazo (COMPROMÍS): Un ruego a la Sra. Alcaldesa. Ya que aplica el ROM de forma bastante exhaustiva, me gustaría que lo aplicara para todo y sobre todo para el público, cuando coge la palabra y hace los comentarios que hace dirigidos a la oposición. Ruego aplique el ROM también para el público.

El mes pasado la Sra. Alcaldesa dijo públicamente que solo había firmado un pacto de gobierno con PURP, que eso ya lo sabíamos todos, con una serie de

medidas. En el último artículo de Ciudadanos que se publica en la web y en el Noticias, dicen que, en breve, van a hacer público el acuerdo con el PP. A nosotros nos gustaría saber quién ha mentido porque la Alcaldesa dijo muy convencida que solo había firmado un pacto de gobierno con PURP. Sí, sí, puede tirar de hemeroteca y revisarlo, porque le puedo asegurar que es así. Y en ese momento tampoco la rectificó el edil de Ciudadanos. Nos gustaría que nos informara.

–Sra. Alcaldesa (PP): Sra. Mazo, si fue que me equivoqué, pues puede ser. Hay pacto con PURP y con Ciudadanos. Yo creo que lo dije, pero puede ser que al hablar se interpretara diferente, o yo dije alguna frase que no correspondía, sí que hay un pacto con Ciudadanos, pero que pasaba fundamentalmente con la delegación de competencias. No hay puntos programáticos, sino algunas cosas puntuales y muy concretas. No es como en el caso de PURP, que todo es programático y una asunción de competencias. Con Ciudadanos era al revés. No hay ningún problema que lo hagan público, por supuesto. Y aclaro que evidentemente los pactos no se firman conmigo personalmente, sino con los grupos políticos.

–El Sr. Vaquero (Cs): Siempre hemos comentado que había un pacto con el PP firmado, con 5 puntos programáticos y las competencias que nos han delegado. Les haremos llegar un copia.

–El Sr. Bayarri Díaz (PSOE): Yo tengo un ruego y una pregunta para el Sr. Salavert. Los vecinos de la calle Gutiérrez Mellado y calle Libertad nos han comentado que el contenedor de papel azul, supongo que por deficiencias del mismo, se retiró y no se ha repuesto. No saben cuáles han sido los motivos por lo que no se ha repuesto. Y el ruego es que cuando se sustituya un contenedor de papel o de lo que sea, que se reponga para que los vecinos puedan hacer uso del servicio.

–Sra. Alcaldesa (PP): Le contestará el concejal Sr. Esteve Moreno, que es el representante en la Mancomunitat de l’Horta Nord.

–El Sr. Esteve Moreno (PP): La Mancomunitat ha comprado una cantidad de contenedores azules y, en breve, se repondrán. De todas maneras, miraremos exactamente lo que va en esas calles.

–El Sr. Bayarri Moreno (PSOE): Quería hacer un ruego al Sr. De Jesús. Y es que no tome la palabra “fascista” como un insulto, porque es definitorio de una ideología política.

La pregunta va dirigida a la Sra. Alcaldesa. Con todos los planes estratégicos que usted ha nombrado que se tienen que poner, ¿todos esos planes van a tener o contar con técnicos especialistas en la materia?. ¿A todos los técnicos durante el tiempo que se van a aplicar los planes estratégicos se les va a aumentar el 10%?. ¿Cuánto costarán al Ayuntamiento todos esos planes estratégicos?. Me gustaría, si puede ser, me contestaran por escrito.

–Sra. Alcaldesa (PP): Vale, se le contestará por escrito. Bien, hemos acabado el turno de ruegos y preguntas. En cuanto a las preguntas del pleno anterior, casi todas se contestaron en el mismo. Queda una referente a la limpieza de la piscina...

Perdón, parece que quiere contestarle el Sr. Babé a las preguntas que le ha hecho el Sr. Esteve Ramón.

–Sr. Babé (PURP): He dudado mucho en contestarle o no. La verdad es que es una persona resentida y le quiero hacer una aclaración en cuanto a lo que me refería con hombre de pueblo. Claro que hombre de pueblo es una persona maravillosa, fantástica, pero yo le hacía la comparación en cuanto a lo limitado que estaba usted cuando se negaba a aprobar la iluminación del Camí La Mar y la construcción del carril bici. Y le ponía esta comparación de lo que puede ser un hombre del pueblo, un hombre integrado, un hombre con amplias miras, frente a un hombre limitado, con todo mi respeto para la gente sencilla del pueblo.

Me sabe muy mal también que diga que hemos ido muchas veces a almorzar, que es cierto, yo he ido a almorzar con todos, pero que saque conversaciones privadas, que son muy feas y muy mezquinas. Me parece que ha sido usted muy muy mezquino.

Por último, le diré también que cuando pregunta con qué Babé nos quedamos, yo preguntaría con qué Enric nos quedamos. Cuando usted estaba en la oposición fue de una forma, cuando estuvo en la Alcaldía fue de otra. Usted mismo me confesaba qué distinto es estar en la oposición y decir y pedir muchas cosas, a estar en el gobierno y tratar con los técnicos, que saben que muchas cosas no se pueden decir y no se pueden pedir. ¿Con qué Enric nos quedamos?. Y esos años que estuvo usted en la Alcaldía, no me retracto de nada de lo que dije en la despedida, porque nos escuchó. Pero cuando dejó de ser Alcalde enfrentó a toda la izquierda del pueblo. Sí, ha roto toda la izquierda.

–Sra. Alcaldesa (PP): Ya no hay más preguntas. Voy a pasar la palabra a los portavoces para que feliciten las Navidades si lo desean. Pido brevedad, por favor.

–Sr. De Jesús (VOX): Quiero dejar claro que frente a las diferencias políticas que tengamos entre nosotros, seamos personas educadas, nos tratemos cordialmente y paséis todos unas Navidades muy bonitas con vuestras familias. Y el mismo deseo para todos los ciudadanos de Puçol.

–Sr. Vaquero (Cs): La Navidad es una celebración religiosa que hoy se ha convertido también en una celebración cultural que siguen católicos y no católicos. Pediría que se hiciera extensible a todo el año, y que no solo nos quedáramos esta semana con el respeto, la felicidad y la fraternidad, sino que se haga extensible a todo el año. Sobre todo aquí en el Pleno, porque debemos ser un reflejo para la sociedad. Feliz Navidad y próspero año nuevo a todos los ciudadanos de Puçol.

–Sr. Babé (PURP): Una vez más los vecinos de las urbanizaciones queremos felicitar estas fiestas, en general a todo el personal que forma la plantilla del Ayuntamiento, pero en particular a los que tenemos más relación con ellos, como a la Policía Local, dirigida por nuestro Sr. Intendente, Vicente Giménez; a nuestro flamante Interventor, Manuel Claramunt y a todo su equipo; a nuestro fantástico Secretario,

Juan Carlos, y a toda la gente que forma Secretaría; y al equipo de Comunicación, que nos sigue todos los plenos y en todos los actos oficiales. También a todos los concejales de nuestra Corporación Municipal, seamos del signo que seamos. Recordamos, una vez más, que las personas estamos siempre por encima de nuestras ideas políticas, y que las ideas son libres y discutibles, pero el respeto, como he dicho muchas veces, es de obligado cumplimiento. Y aquí, generalmente, no lo venimos cumpliendo. Y, naturalmente, nuestra felicitación a todos ustedes que representan a todos los vecinos de nuestro pueblo. Para todos les deseamos unas felices fiestas de Navidad y un próspera año nuevo.

–Sr. Esteve Ramón (COMPROMÍS): Con los mejores deseos para el año nuevo, deseamos que el 2020 traiga paz, fraternidad, amor, solidaridad, igualdad, tolerancia y respeto. Feliz Navidad y próspero 2020.

–Sr. Bayarri Moreno (PSOE): Desde el PSOE trasladarles nuestros mejores deseos para estas fiestas, para todo el 2020, que sea un año fructífero para todos. Espero que el año que viene los vecinos de las urbanizaciones sean también vecinos de Puçol. Feliz Navidad a todos.

–Sra. Camarero (PP): Se acercan unas fechas muy especiales, donde siempre recordamos a nuestras familias y amigos que de verdad nos importan y que son muy especiales para todos nosotros. Desde el PP os deseamos a todos una Navidad en paz, en compañía de vuestros familiares y amigos, y que el 2020 os traiga alegría y serenidad. Feliz Navidad y los mejores deseos para el año nuevo.

–Sra. Alcaldesa (PP): Me gustaría felicitar a todos los vecinos de Puçol y decirles que esta Navidad la pasemos en armonía, con paz y tranquilidad, que no es poco. Todos mis mejores deseos y los de toda la Corporación para el comienzo de 2020. Que todos tengamos buenos propósitos, buenos proyectos y que podamos llevarlos adelante. Felices fiestas.

Las intervenciones y votaciones realizadas en la presente sesión plenaria han sido grabadas con medios audiovisuales, lo cual generará un archivo de vídeo digital, y una copia firmada digitalmente quedará custodiada en esta Secretaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas veintiséis minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

M.^a Paz Carceller Llana

Juan Carlos Martín-Sanz García